



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
Oficio GED



20187000204393

Fecha: 2018-10-29 16:23

Asunto: Resolución No. 558 De 29 De Octubre De 2018

Destinatario: Yaneth Suarez Acero
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos: Folios : 4.
SCRD:

RESOLUCIÓN No. 558 de 2018 29 OCT 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para el "PREMIO: VIDA Y OBRA" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018"

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y los Decretos Distritales No 037 de 2017 y No. 610 de 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*".

Que la norma ibidem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 1 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **558** de 2018 29 OCT 2018

lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte; para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que la Resolución No 034 del 06 de febrero de 2018 expedida por la SCRD, ordenó la apertura entre otras del **"PREMIO: VIDA Y OBRA"** cuyo objeto se encuentra en las condiciones específicas de participación, así:

"Exaltar la trayectoria y los aportes al campo artístico y cultural de Bogotá realizados por un artista, gestor cultural o investigador colombiano o extranjero nacionalizado en el país, mayor de sesenta y cinco años (65) de edad y con residencia permanente en la ciudad."

Así también, en la mencionada resolución se ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que *"El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores"*.

Que para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 expedida por la SCRD *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de*

Página 2 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 558 de 2018 29 OCT 2018

Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución No. 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD"*, se designó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para el premio, conformado por Yaneth Suarez Aceño, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte (e), Francly Yobanna Morales Acosta, Directora de Fomento y Juanita Hernández González Abogada de la Dirección de Fomento de la SCRD.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil definido por el mismo para el "Premio VIDA Y OBRA" mediante acta radicada en Orfeo 20182200199363 y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, **"PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"**, así:

"Perfil 1: Profesionales reconocidos por su destacada labor en áreas de ciencias sociales y humanas o artes tales como: artistas, periodistas, curadores y/o gestores culturales que cuenten con un amplio conocimiento sobre los diferentes campos artísticos y culturales de la ciudad y con una perspectiva social, cultural e histórica de las distintas disciplinas del arte y de la cultura, que les permita identificar la trayectoria, impacto, contribución y aportes del trabajo artístico y cultural realizado en la ciudad de Bogotá por artistas, gestores culturales e investigadores mayores de sesenta y cinco años (65)."

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas del **"PREMIO: VIDA Y OBRA"**, es de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146 del 18 de enero de 2018, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte (\$80.000.000) por concepto 127 - Fomento y gestión para el Desarrollo cultural.

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 23 de octubre de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200199363.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 3 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. **558** de 2018 29 OCT 2018

Que teniendo en cuenta el alto perfil requerido para los jurados expertos que evaluarán las propuestas habilitadas del "PREMIO: VIDA Y OBRA", el comité en aplicación de las Condiciones Generales de Participación – Banco de Jurados, hizo uso de las Notas 4 y 8 del numeral 9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, las cuales indican lo siguiente:

"Nota 4: En caso de que utilizados todos los procedimientos de búsqueda del PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) / BANCO DE JURADOS 2018 / CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 14 BJ, el comité no identifique un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido para evaluar una convocatoria, podrá designarlo de manera directa y dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso.

(...)

Nota 8: Las entidades podrán también designar jurados ad honorem en los casos en que así lo consideren conveniente. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por estímulo. No podrá ser jurado ad honorem la persona que esté incurso en cualquiera de las causales del numeral 5 de este documento."

Conforme a lo cual, el comité designó de manera Directa a las siguientes personas; dos de las cuales decidieron por voluntad propia renunciar al reconocimiento económico otorgado al estímulo y, por lo tanto, fungen como jurados Ad honorem y a la tercera, le será asignado el reconocimiento correspondiente al mismo, estos son sus perfiles

Nombre	Cédula	Perfil	Designación
ANTONIO JOSE MELQUIADES CARO LOPERA	C.C 19.120.898	Pionero del arte conceptual en Colombia, estudió Bellas Artes, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 1969, ha sido ganador de: Beca para residencia Artística Colombia – México 1998, Beca Guggenheim 1998, Beca de Creación, Colcultura 1996, Beca de Creación, Colcultura	AD HONOREM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **558** de 2018 29 OCT 2018

		1992, Honorable mención XXXI Salón Nacional de Artistas, Medellín, Colombia; Medalla, XXXVI Salón Nacional de Artistas, Bogotá, Colombia, 1976, Bolsa de trabajo, VI Salón de Agosto, Museo de Arte Contemporáneo, Bogotá, Colombia, 1972.	
ÁNGELA MARÍA PÉREZ MEJÍA	CC 42.878.985	Subgerente cultural del Banco de la República de Colombia, Licenciada en Periodismo de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia., cuenta con maestría en Literatura Latinoamericana de la universidad de Maryland at College park y un doctorado de literatura española en la universidad estatal de New York en Stony Brook; ha sido ganadora de : mención de honor en la categoría de ensayo literario, del premio internacional de literatura Casa de las Américas, Cuba 2000, por el manuscrito: "La Geografía de los tiempos difíciles: viajes a Sur América durante los procesos de independencia". La Beca, The Jeannette D. Black Memorial Fellowship, para investigar en el John Carter Brown Library en la universidad de Brown, verano del 2001; el premio "Kermit H. Perlmutter Award" por su excelencia como docente 2000-2001. Comisionada por el festival de música de Viena para escribir el libreto de la obra de teatro "Ilusa," 1993. Coganadora del primer puesto para guiones cinematográficos en FOCINE,	AD- HONOREM





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **558** de 2018 29 OCT 2018

		Colombia, con "No Futuro Rodrigo D" película que participó en Cannes 1990, Entre otros reconocimientos.	
MARIO ANTONIO JURSICH DURAN	CC10.113.854	Estudió filosofía y Letras en la Universidad Javeriana, desde el 2016 hasta el día de hoy se desempeña como editor general En el fondo de Cultura Económica; desde el 2017 asume el cargo de asesor académico de la biblioteca nacional; desde 2006 hasta el 2016 fue director de la revista Malpensante, fungió desde 1994 - 1996, como director literario de Tercer Mundo Editores, entre otras actividades que abarcan conocimientos en locución radial y presentación de televisión. Mario Antonio Jursich ha sido también autor de destacados libros.	DIRECTO

En observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 7.1 de los Condiciones generales de Participación, el Comité adopta la recomendación del equipo técnico y designa como jurados del "PREMIO: VIDA Y OBRA" a:

Nombre	Cédula	Puntuación
ANTONIO JOSE MELQUIADES CARO LOPERA	C.C 19.120.898	Jurado Ad honorem
ÁNGELA MARÍA PÉREZ MEJÍA	C.C 42.878.985	Jurado Ad Honorem
MARIO ANTONIO JURSICH DURAN	C.C 10.113.854	Jurado con remuneración

Que en consecuencia, este Despacho mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la

Página 6 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **558** de 2018 29 OCT 2018

evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas del "PREMIO: VIDA Y OBRA" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para el "PREMIO: VIDA Y OBRA" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
PREMIO: VIDA Y OBRA	ANTONIO JOSE MELQUIADES CARO LOPERA	C.C 19.120.898	Ad honorem
	ÁNGELA MARÍA PÉREZ MEJÍA	C.C 42.878.985	Ad honorem
	MARIO ANTONIO JURSIK DURAN	C.C 10.113.854	\$4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$ 4.000.000), al jurado designado MARIO ANTONIO JURSIK DURAN, identificado con C.C 10.113.854., estímulo que se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO: La Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte tramitará el desembolso del estímulo económico al jurado designado de manera directa, previa expedición del registro presupuestal.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 7 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE.

RESOLUCIÓN No. **558** de 2018 29 OCT 2018

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de FRANCY YOBANNA MORALES ACOSTA, Directora de Fomento de la SCR.D.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar por correo electrónico el contenido de la presente Resolución a los jurados designados.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la Oficina Asesora de Jurídica y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 OCT 2018**


YANETH SUAREZ ACERO
Secretaria de Despacho (E)

- Proyectó: Juanita Hernández González - Abogada Contratista DF SCR.D *49*
- Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR.D
- Revisó: Paola Yadira Ramirez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCR.D *8*
- Aprobó: Francy Morales Acosta - Directora Fomento SCR.D
- Aprobó: Miryam Sosa Sedano - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) SCR.D

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

*29/10/2018
12:33*

20187000204393